

CONSOLIDADO DE PENALIDADES APLICADAS ABRIL DE 2023

| N°   | AÑO  | MES   | PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN | CONTRATO                         | ORDEN                           | DESCRIPCIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN   | NOMBRE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA     | MONTO DEL CONTRATO (MONTO ADJUDICADO) S/. | PERÍODO DE APLICACIÓN                     | MONTO DE PENALIDADES APLICADAS S/. |
|--|------|-------|----------------------------|----------------------------------|---------------------------------|--|--|---|---|------------------------------------|
| 1  | 2023 | ABRIL | CONTRATACIÓN MENOR A 8 UIT |                                  | ORDEN DE COMPRA N° 075-2023-C   | ADQUISICIÓN DE AGUA, LEZNA, HILO, PABLO, HUMEDecedor Y GUANTES PARA LAS SALAS Y JUZGADOS CIVILES CON SUBESPECIALIDAD COMERCIAL DE LA CSJUI | COMERCIAL GIOVA S.A.                   | 1,485.00                                  | DEL 15 AL 21-03-2023                      | 148.50                             |
| 2  | 2023 | ABRIL | ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA  | CONTRATO N° 03-2021-S-P-CSJUI-PJ | ORDEN DE SERVICIO N° 199-2023-S | SERVICIO DE MENSAJERÍA LOCAL Y NACIONAL PARA LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA   | APOYO Y SERVICIOS PROFESIONALES S.A.C. | 1,387,018.70                              | DECIMO NOVENO (DEL 01 AL 31 DE ENERO 2023 | 4,950.00                           |
| <b>TOTAL PENALIDADES APLICADAS EN EL MES DE ABRIL 2023 S/.</b> |      |       |                            |                                  |                                 |  |  |   | <b>5,098.50</b>                           |                                    |



Firmado digitalmente por LIVIAS MORENO Paulino Samuel FAU  
 2054630951 soft  
 Móvil: 995 000 000  
 Fecha: 05.05.2023 14:27:47 -05:00



PODER JUDICIAL

ENTIDAD: UNIDAD EJECUTORA 003 - CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

| PENALIDADES APLICADAS ABRIL 2023      |      |       |                            |          |                             |   |                                    |   |   |
|---------------------------------------|------|-------|----------------------------|----------|-----------------------------|---|------------------------------------|---|---|
| N°                                    | AÑO  | MES   | PROCEDIMIENTO DESELECCIÓN  | CONTRATO | ORDEN                       | DESCRIPCION DEL PROCESO DE SELECCIÓN  | NOMBRE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA | MONTO DEL CONTRATO (MONTO ADJUDICADO) S/. | MONTO DE PENALIDAD DES APLICADA S (S/.) |
| 1                                     | 2023 | ABRIL | CONTRATACION MENOR A 8 UIT | -        | ORDEN DE COMPRA N°75.2023-C | ADQUISICION DE AGUJA, LEZNA, HILO, PABILO, HUMEDECEDOR Y GUANTES PARA LAS SALAS Y JUZGADOS CIVILES CON SUBSPECIALIDAD COMERCIAL DE LA CSJLI | COMERCIAL GIOVA SA                 | S/.1,485.00                               | S/. 148.50                              |
| <b>TOTAL DE LA PENALIDAD APLICADA</b> |      |       |                            |          |                             |   |                                    | <b>S/. 148.50</b>                         |   |

Firmado digitalmente por EL ANCO  
CUSHUJANI Elizabeth PAU  
20546303951 so1  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 08.05.2023 09:52:59 -05:00

 Firma Digital

## LIQUIDACION DE PENALIDADES

CONTRATO N° : ORDEN DE COMPRA 0075-2023-C  
SIAF: 0000259  
CONTRATISTA: COMERCIAL GIOVA S.A.

OBJETO: ADQUISICION DE AGUJA, LEZNA, HILO, PABILO, HUMEDCEDOR Y GUANTES PARA LAS SALAS Y JUZGADOS CIVILES CON SUBSPECIALIDAD COMERCIAL DE LA CSJI

PERIODO CONTRATADO: 04 DIAS CALENDARIOS  
PERIODO DE APLICACIÓN: 09 DIAS CALENDARIO

CRONOGRAMA DE ENTREGA: FECHA DE INICIO: 11 DE MARZO DE 2023  
FECHA DE TERMINO: 14 DE MARZO DE 2023  
FECHA DE TERMINO REAL: 21 DE MARZO 2023 - FUERA DE PLAZO DE ENTREGA  
DIAS DE ATRASO : 07 DIAS CALENDARIO

MONTO DEL CONTRATO: 1,485.00

|                  |                        |         |                 |
|------------------|------------------------|---------|-----------------|
| PENALIDAD DIARIA | $0,10 \times 1,485.00$ | 148.500 | S/. 92.81 SOLES |
|                  | 0.40 X 4               | 1.6     |                 |

Donde:

F= 0,25 para plazos mayores a sesenta días o,

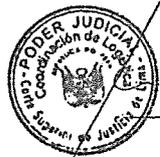
F= 0,40 para plazos menores o iguales a sesenta días

TOTAL DE PENALIDAD POR 07 DIAS ATRASADO ES DE S/ 649.67 SOLES

NOTA:

Se aplica la penalidad hasta el monto maximo del 10% del contrato, por ello corresponde aplicar el monto de S/. 148.50 soles, por incumplimiento del plazo de entrega (07 dias calendario); se aplica la formula de penalidad señalada en el articulo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

*2023*

  
  
PODER JUDICIAL  
CESAR ISRAEL CORREA FELIPE  
Jefe de Coordinación de Logística  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ  
PLIEGO:  
U.E.

003 CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

ENTIDAD: CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE

PENALIDADES APLICADAS ABRIL - 2023

| N°                             | AÑO  | MES | PROCESO DE SELECCIÓN      | CONTRATO                         | ORDEN DE SERVICIO | DESCRIPCIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN                  | NOMBRE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA     | MONTO DEL CONTRATO (MONTO ADJUDICADO) S/. | PERIODO DE APLICACIÓN                         | MONTO DE OTRAS PENALIDADES APLICADAS (S/.) |
|--------------------------------|------|-----|---------------------------|----------------------------------|-------------------|---|--|---|---|--|
| 1                              | 2023 | 4   | ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA | CONTRATO N° 03-2021-S-P-CSJLL-PJ | 193-2023-S        | SERVICIO DE MENSajería LOCAL Y NACIONAL PARA LA CSJLI | APOYO Y SERVICIOS PROFESIONALES S.A.C. | S/<br>1,387,018.70                        | Décimo noveno (Del 01 al 31 de enero de 2023) | S/<br>4,950.00                             |
| TOTAL DE LA PENALIDAD APLICADA |      |     |                           |                                  |                   |   |  |   | S/.   | 4,950.00                                   |



Firmado digitalmente por DAVILA  
REANO Vanesa Maribel FAU  
2054630351 soft  
Moivo: Doy V. B°  
Fecha: 05.05.2023 16:23:42 -05:00

507



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA  
COORDINACION DE LOGISTICA

LIQUIDACION DE PENALIDADES

|                             |   |   |
|-----------------------------|---|---|
| CONTRATO                    | : | CONTRATO N° 03-2021-S-P-CSJLI-PJ  |
| CONTRATISTA.                | : | APOYO Y SERVICIOS PROFESIONALES S.A.C.  |
| OBJETO DE LA CONTRATACIÓN   | : | SERVICIO DE MENSAJERÍA LOCAL Y NACIONAL PARA LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA. |
| PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL    | : | 730 DÍAS CALENDARIO   |
| DOCUMENTOS DE LA REFERENCIA | : | INFORME DE CONFORMIDAD N° 004-2023-JPL.SM-UAF-GAD-CSJLI-PJ                          |
| IMPORTE DEL CONTRATO        | : | S/. 1,387,018.70  |
| IMPORTE DE LA FACTURACIÓN   | : | S/. 27,287.90   |
| NUMERAL DE "PENALIDADES"    | : | DÉCIMA SEXTA  |
| EL PERIODO                  | : | Décimo Noveno (Del 01 al 31 de enero de 2023)                                       |
| MONTO DE OTRAS PENALIDADES  | : | S/. 4,950.00  |
| PERIODO DE APLICACIÓN       | : | Décimo Noveno (Del 01 al 31 de octubre de 2022)                                     |
| IMPORTE APLICADO            | : | S/. 4,950.00  |
| FORMULA PENALIDAD DIARIA    | = | 25% de la uit vigente = S/1,237.50  |
| CANTIDAD DE DÍAS            | = | 4 (04, 09, 11 Y 18 DE ENERO DE 2023)  |
| TOTAL OTRAS PENALIDADES     | = | 4 x 1,237.50 = S/4,950.00   |

**NOTA:**

El cálculo de las otras penalidades por incumplimiento se realiza en base a la información proporcionada por el área usuaria encargadas de emitir la conformidad de la prestación y en atención a lo establecido en el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, y el literal B) de la Cláusula Décima Sexta (Penalidades) del Contrato

En el presente periodo, se aplica otras penalidades por el importe de S/4,950.00, debido a que, el contratista no realizó las visitas diarias en la Sede San Miguel durante los días: 04, 09, 11 y 18 de enero de 2023, durante la ejecución del Décimo Noveno periodo del servicio (Del 01 al 31 de enero de 2023).

Cabe señalar que, las otras penalidades incurrida por el contratista durante el Décimo Noveno periodo (del 01 al 31 de enero de 2023) asciende a S/ 4.950.00 y que está se viene aplicando conforme siguiente detalle:

| N° | MES Y/O PERIODO                               | IMPORTE DE FACTURA | DETRACCIÓN | NETO DE DETRACCIÓN | PERIODO DE LA PENALIDAD COMUNICADA            | IMPORTE DE PENALIDAD COMUNICADA | DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL SE COMUNICO LA PENALIDAD     | OTRAS PENALIDADES APLICADA | MONTO A PAGAR |
|----|---|--------------------|------------|--------------------|---|---------------------------------|---|----------------------------|---------------|
| 1  | Décimo Noveno (del 01 al 31 de enero de 2023) | 27,287.50          | 1,091.50   | 26,196.00          | DÉCIMO NOVENO (DEL 01 AL 31 DE ENERO DE 2023) | 4,950.00                        | CARTA N°72-2023-EL-UAF-GAD-CSJLI-PJ (Otras penalidades) | 4,950.00                   | 21,246.00     |



PODER JUDICIAL

CESAR ISRAEL CORREA FELIPE  
Jefe de Coordinación de Logística  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

---

## SE NOTIFICA CARTA N° 81-2023-CL-UAF-GAD-CSJLI-PJ

---

Vanesa Davila Reano <vdavilar@pj.gob.pe>

27 de abril de 2023, 10:17

Para: gerencia@apoyoyserviciosprofesionales.com

Cc: Julia Muñoz <jmunoz@apoyoyserviciosprofesionales.com>, operacioneslocal@apoyoyserviciosprofesionales.com, Coordinador PJ

<coordinadorpj@apoyoyserviciosprofesionales.com>, Auxiliar <auxiliar@apoyoyserviciosprofesionales.com>, CONTRACTUAL@apoyoyserviciosprofesionales.com

Buenos días.

Sres.

Apoyo y Servicios Profesionales S.A.C

Referencia: a) Carta N° 119-2023-GADM-ASP

b) Carta N° 120-2023-GADM-ASP

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra representada en relación al "Servicio de mensajería local y nacional para la CSJLI-Contrato N° 03-2021-S-P-CSJLI-PJ; y en atención a los documentos de la referencia; mediante la cual señalan: que no aceptaran las penalidades aplicadas.

Al respecto, se notifica la Carta N° 81-2023-CL-UAF-GAD-CSJLI-PJ, mediante el cual comunica respecto a la aplicación de las otras penalidades.

Es todo en cuanto hago de vuestro conocimiento.

Atentamente,

Vanesa Dávila

---

### 2 adjuntos



COMUNICADO DE SUSPENSIÓN DE LABORES Y COPIAS DE CUADERNO DE CONTROL.pdf

7108K



CARTA-000081-2023-CL - UAF- GAD-CSJLI.pdf

284K



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima  
Gerencia de Administración Distrital  
Unidad Administrativa y de Finanzas

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 26 de Abril del 2023



Firmado digitalmente por CORREA  
FELIPE Cesar Israel FAU  
20548303951 soft  
Cargo: Coordinador De Logística  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 26.04.2023 20:09:05 -05:00

**CARTA N° 000081-2023-CL-UAF-GAD-CSJLI-PJ**

Sres.

APOYO Y SERVICIOS PROFESIONALES S.A.C. - RUC: 20524480850

Domicilio: Jr. Tomas Guido N° 626 -B, Distrito: Lince

Dirección de correo electrónico: [gerencia@apoyoyserviciosprofesionales.com](mailto:gerencia@apoyoyserviciosprofesionales.com)

**Asunto** : Se da atención a la Carta N° 119-2023-GADM-ASP.

**Referencia** : EXPEDIENTE 015116-2023-TD-LIM  
HOJA DE ENVIO 003270-2023-CL - UAF- GAD-CSJLI (21ABR2023)

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra representada, para saludarla muy cordialmente y en relación al Servicio de Mensajería Local y Nacional para la CSJLI-Contrato N° 03-2021-S-P-CSJLI-PJ; y en atención al documento de la referencia, mediante el cual, señalan lo siguiente:

*"De igual manera indicar que no aceptamos ningún tipo de penalidad otras penalidades, que pretender aplicar a esta facturación por el monto de S/. 4,950.00 (Cuatro mil novecientos cincuenta con 00/100 soles) correspondientes al Décimo Noveno periodo.*

*(...) En el mes de enero nuestro país estuvo sumergido en convulsión social que diariamente originaba zozobra y riesgo en las calles, por lo nuestra empresa remitió documentos justificando las demoras para la ejecución del servicio; por lo que la aplicación de esta penalidad es arbitraria e indebida.*

Al respecto sustentamos con:

*El gobierno emitió el Decreto Supremo N° 143-2022-PCM, en el cual declaraba el estado de emergencia a partir del 15/12/2022 por 30 días calendario, **siendo así la demora que está debidamente justificada**" (SIC).*

Al respecto, es menester precisar lo siguiente:

El CAPITULO IV (Incumplimiento del Contrato), del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece:

**Art. 163° Otras Penalidades**

*Los documentos del procedimiento de selección pueden establecer penalidades distintas a la mencionada en el artículo 162, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, incluyen los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora, la forma de cálculo*





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima  
Gerencia de Administración Distrital  
Unidad Administrativa y de Finanzas

de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Asimismo, la Cláusula Décima Sexta del Contrato N° 03-2021-S-P-CSJLI-PJ, respecto a las otras penalidades, establece lo siguiente:

|   |  |   |   |
|---|--|---|---|
| 3 | En caso de no realizar la(s) visita(s) diaria(s) en las Administraciones de Módulo, Sedes Judiciales o Dependencias Administrativas. | Se aplicará una penalidad de 25% de la UIT vigente, por cada visita no realizada. | Acta, informe, o cualquier otro documento, en donde se evidencie el incumplimiento. |
|---|--|---|---|



Los documentos de verificación, en los que se da cuenta del incumplimiento, serán entregados junto con el informe de conformidad.

La penalidad por mora y otras penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

En esa misma línea, y en concordancia con lo establecido en la Cláusula Décima del Contrato, respecto a la aplicación de las otras penalidades, se remitió la documentación que acredita que vuestra representada **no cumplió** con realizar las visitas diarias los días: 04, 09, 11 y 13 de enero de 2023 en la Sede San Miguel, para lo cual se adjunto el informe de conformidad N° 04-2023-JPL-SM-UAF-CSJLI-PJ y copia del cuaderno de control (mecanismo de control establecido en el numeral 5.2 de los Términos de Referencia) de las fechas antes citadas.

En tal sentido, en estricto cumplimiento de lo establecido en el Capítulo IV del Reglamento de la Ley de Contrataciones, se procedió con la aplicación de las otras penalidades, conforme se notificó el día 19.04.2023 mediante **Carta N° 72-2023-CL-UAF-GAD-CSJLI**,

Por tanto, el argumento vertido por su representada carece de asidero legal, por cuanto queda acreditado con la copia de los cuadernos de control de la Coordinación de Logística (registro de los días: 04, 09, 11 y 18 de enero de 2023), Sede Mansilla (registro de los días: 04 y 09 de enero de 2023) y Sede Basadre (registro de los días: 04, 09, 11 y 18 de enero de 2023), de cuyas administraciones a través de ese mecanismo de control dan fe que vuestra representada prestó los servicios durante los días 04, 09, 11 y 18 de abril de 2023.

Adicionalmente, se precisa que, esta Coordinación, a través de correos de fecha 18 y 19 enero de 2023, comunicó a vuestra representada que, las labores presenciales para las fechas antes citadas, únicamente se suspendían en las Sedes: Alzamora, Puno Carabaya, Barreto, Progreso, Virrey, Iquitos, Archivo Penal, Mansilla y Zavala, a partir de las 12:30 pm.

Por lo expuesto, se evidencia la comisión del hecho establecido como "otras penalidades", por lo que corresponde la aplicación de la misma.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima  
Gerencia de Administración Distrital  
Unidad Administrativa y de Finanzas

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad, para reiterar a usted los sentimientos de mi mayor consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

---

**CESAR ISRAEL CORREA FELIPE**  
Coordinador de Logística  
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima

CCF/vdr

